CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001603

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

Cerrillos, 16 NOV. 2022

V I S T O S:

La Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 29 de agosto de 2022; el Certificado N°094/2022 de la Secretaria Municipal; el Formulario de presentación de proyecto para Subvención Municipal 2022; el Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, del Ministerio de Hacienda, de fecha 17 de junio de 2022; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ley N°21.487; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 29 de agosto de 2022.

Que, la entidad beneficiaria se encuentra registrada con el **N°530,** del Registro Municipal de Entidades Susceptibles de Recibir Transferencias Públicas y además en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.

La Ley N°21.487 que prorroga la vigencia de las directivas de diversas organizaciones hasta el 31 de diciembre de 2022, debido a la pandemia producida por el Covid-19.

D E C R E T O:

1. Otórgase al **CENTRO DE MADRES MONGETUM**, R.U.T. N°65.135.393-9, con Personalidad Jurídica N°1200-2017, representado por su Presidenta doña Ingrid Paola Leon Pinto, Cédula de Identidad [redacted]na subvención ascendente a $796.900.- (setecientos noventa y seis mil novecientos pesos), para ser destinada única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de presentación de proyecto de Subvención Municipal 2022, esto es, materiales para talleres.

2. De la subvención otorgada, a la organización aludida, deberá rendir cuenta de los gastos realizados en el objetivo a que está destinada, ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2022, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

001603

DECRETO EXENTO Nº202/ /2022

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
Secretario Municipal (s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/esg.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.